



ESTADO DE GUATEMALA
ANEXO AL
ESTADO DE
SANTO DOMINGO
Y A SUS
PROVINCIAS
Y TERRITORIOS
MONTES

3 CIRCO.

Comisionado de Poderoso, y para todo efecto de el
puesto necesario. Maestria y Encadreante de milicias con
tre diez mil ducados, y para que se lleva
en efecto lo contenido en la acta y en el probado por
Nro. Alcalde de lo. Hijo Dalgó. Se acordado dar esta
Carta para los, por la cual se manda q. quisiendo se
requerido, o requerido por parte del Tho. D. Francisco
y Fernández estando punto en su Cabildo y sus juntas
que lo havian deuro y costumbre de q. juntar hacen
el correspondiente a la villa nucración de su villa y ter
reña dada vecindad y no estando comisionado de su confi
dencia en la villa de lo. q. papeles estando q. que por su
Tho. se presentaren nombrando cuatro comis
quales comprueven, q. se informen q. su cabecera y de las
lions y q. todo q. huiere tenido el hermano Pedro q.
lo ento lugares de sus naturalezas y vecindades, para
al Vear y reconocer q. Pedro Capitulante, Padron
timiento de Pedro, de Peñeros, de cada uno de los lugares
el tiempo q. constare q. vivio el hermano Tho. Su her
mano q. bieulo poniendo la diligencia con asistencia del numero
q. efecto de lo tal libro, y padron q. pase a ello de acuerdo
y q. de q. se fallecer, el motivo q. Causa por q. falleci
do. q. el Cabiles de cada uno de los lugares pongan testim
onio q. fallecio de q. q. fallecer, q. q. fallecer, q. q. fallecer
la sustencion de certeza q. huiere hecho, q. huiere
entre Hijo Dalgó, y Peñeros q. q. fallecer, q. q. fallecer, q. q. fallecer
q. q. fallecer q. q. fallecer q. q. fallecer q. q. fallecer q. q. fallecer
entre uno, y otro q. q. fallecer, q. q. fallecer q. q. fallecer q. q. fallecer
q. q. fallecer q. q. fallecer q. q. fallecer q. q. fallecer q. q. fallecer

